

BREYNER MENDOZA PORRAS
ABOGADO ESPECIALISTA EN RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL
DEL ESTADO
T.P N° 314122 C.S.J



DOCTORA:
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO
E. S. D.

**ASUNTO: CONTESTACION EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA NACION-
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

DEMANDANTE: ARIANY STEFANY JIMENEZ PALACIO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE TRANSPORTE -MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO
PÚBLICO Y OTROS

RADICADO: 27001333300420190024900

Cordial saludo

BREYNER MENDOZA PORRAS, mayor e identificado con la cedula de ciudadanía N°1077446592 de Quibdó y portador de la tarjeta profesional de abogado N° 314122 del C.S.J Actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante acudo ante su despacho brindando contestacion a las excepciones propuestas por la nacion ministerio de transporte, conforme traslado del despacho en auto interlocutorio 862 del 3 de septiembre de 2021, expongo lo siguiente:

ANTECEDENTES DE EXCEPCIONES

FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA

En relación con el Ministerio de Transporte, es claro que no se encuentra legitimado para ser parte en el presente proceso, en tanto que jurídica, legal y funcionalmente no puede asumir ninguna carga o condena, ya que no le corresponde las funciones y competencias requeridas para la atención de los perjuicios presuntamente sufridos por los demandantes.

BREYNER MENDOZA PORRAS
ABOGADO ESPECIALISTA EN RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL
DEL ESTADO
T.P N° 314122 C.S.J



AUSENCIA DE NEXO CAUSAL

De las pruebas allegadas al proceso, no se evidencia que exista nexo causal entre el daño reclamado y las conductas imputadas a esta cartera ministerial. La responsabilidad de la entidad en los hechos que se le imputan debe ser demostrada; y en el caso en estudio, no se encuentra acreditado que haya existido falla en el servicio y mucho menos que por ese motivo se haya causado el daño que se reclama su reparación.

CONTESTACION A EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE

PRIMERO: el ministerio de transporte esta legitimado en la causa por competencia legal en atencion que es la maxima entidad del orden Nacional encargada de garantizar el desarrollo y mejoramiento del transporte, tránsito y su infraestructura, de manera integral, competitiva y segura, buscando incrementar la competitividad del país, con tecnología y recurso humano comprometido y motivado.

constituido por el Ministerio, El Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la Agencia Nacional de Infraestructuras (ANI), la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), la Superintendencia de Puertos y Transporte (SUPERTRANSPORTE) y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

De acuerdo la Constitución Política Nacional, la Ley 489 de 1998, la Ley 790 de 2002, Decreto 087 de 2011

En atencion que el accidente de transito ocurrido el 26/07/2017 en la via nacional quibdo-medellin de competencia del ministerio de transporte(INVIAS) incidente en el cual fue victima mi apoderada es pertinente la legitimacion en la causa del ministerio para que responda por la responsabilidad extracontractual, lo cual es necesario que la entidad este en el tramite del proceso.

SEGUNDO: esta probado en expediente el nexo causal del mal estado de la via nacional quibdo medellin en el momento de la ocurrencia de los hechos accidente de transito 26/07/2017, y la responsabilidad de mantenimiento y mejoramiento de las vias por parte del ministerio de transporte para garantizar el transito Seguro de los ciudadanos en las vias nacionales.

BREYNER MENDOZA PORRAS
ABOGADO ESPECIALISTA EN RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL
DEL ESTADO
T.P N° 314122 C.S.J



PRETENSIONES:

PRIMERO: DECLARECE no probadas las excepciones propuestas por el ministerio de transporte

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones las recibe celular 3113622133 correo breyner145@hotmail.com

Atentamente



BREYNER MENDOZA PORRAS
C.C N° 1077446592 DE QUIBDO
T.P N°314122 DEL C.S. DE LA J